SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/19/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023, INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO Y OTROS, por su propio derecho y ostentándose como Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido Movimiento Laborista San Luis A.C. EN CONTRA DE "La asamblea política estatal llevada a cabo el día 29 de julio de 2023 por el partido movimiento laborista San Luis A.C." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 1º primero de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósese la comunicación oficial al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, la **Sentencia** de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SM-JDC-147/2023 y SM-JDC-148/2023 acumulados,** cuyo puntos resolutivos establecen:

"... **TERCERO.** Se modifica la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de San Luis Potosí en los expedientes TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21 /2023 y TESLP/JDC/22/2023. **CUARTO.** Se ordena al Tribunal Electoral de San Luis Potosí para que proceda en términos de lo detallado en el apartado de efectos..."

TERCERO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local en (1440) mil cuatrocientas cuarenta hojas, constancias originales del tomo I (uno) y tomo II (dos) del expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/19/2023 y acumulados de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SM-JDC-147/2023 y SM-JDC-148/2023 acumulados del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación promovido por Adriana Domínguez Castillo y Otras Personas.

CUARTO. Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo <u>acuses.salamonterrey@te.gob.mx</u>, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar el cuadernillo de constancias originales al expediente original formado con motivo de la ausencia de éste.

SEXTO. Túrnese el presente expediente a la ponencia del Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, a quien correspondió la instrucción de este asunto, a fin de que se atienda lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia de mérito emitida por la Sala Regional Monterrey.

SÉPTIMO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.